

## Designan representantes del Ministerio ante las Juntas de Administración de las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED Ilo y ZED Tumbes

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 221-2019-PRODUCE

Lima, 23 de mayo de 2019

Vistos: el Memorando N° 00267-2019-PRODUCE-DVMYPE-PNDP y el Memorando N° 00335-2019-PRODUCE/DVMYPE-I-PNDP ambos del Programa Nacional de Diversificación Productiva y el Informe N° 429-2019-PRODUCE-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28569, Ley que otorga autonomía a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS, señala en el artículo 3 que la estructura orgánica básica de los CETICOS está conformada por una Junta de Administración, la Gerencia General, y los demás que apruebe la Junta de Administración; asimismo, señala en el artículo 5 que los representantes del sector público que conforman la Junta de Administración son designados por resolución del titular del pliego;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna, dispone que a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, los CETICOS se denominan Zonas Especiales de Desarrollo - ZED;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30777, Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones, modifica el artículo 5 de la Ley N° 28569, incorporando un representante del Ministerio de la Producción como uno de los miembros de la Junta de Administración de las ZED;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 534-2018-PRODUCE se designó al señor Humberto Martín Herrera Torres, profesional del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, como representante del Ministerio de la Producción ante la Junta de Administración de la ZED Ilo;

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 376-2018-PRODUCE se designó al señor Humberto Martín Herrera Torres, profesional del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, como representante del Ministerio de Producción ante la Junta de Administración de la ZED Tumbes;

Que, de acuerdo a las propuestas remitidas a través del Memorando N° 00267-2019-PRODUCE-DVMYPE-PNDP y Memorando N° 0335-2019-DVMYPE-PNDP, resulta necesario dar por concluida las designaciones mencionadas en los considerandos precedentes y designar a los nuevos representantes del Ministerio de la Producción ante la Junta de Administración de la ZED Ilo y la ZED Tumbes, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 30777, Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del representante del Ministerio de la Producción ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED Ilo, dispuesta en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 534-2018-PRODUCE.

**Artículo 2.-** Dar por concluida la designación del representante del Ministerio de la Producción ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Tumbes – ZED Tumbes, dispuesta en el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 376-2018-PRODUCE.

**Artículo 3.-** Designar al señor Sergio Gilberto Rodríguez Soria, Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, como representante del Ministerio de la Producción ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Ilo – ZED Ilo.

**Artículo 4.-** Designar a la señorita Cintia Jori Rondon Cunyas, Profesional del Programa Nacional de Diversificación Productiva del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, como representante del Ministerio de la Producción ante la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Tumbes – ZED Tumbes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO BARRIOS ALVARADO  
Ministra de la Producción

1772263-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

### Decreto Supremo que establece las condiciones para que las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) acrediten que contribuyen con la formalización laboral

#### DECRETO SUPREMO N° 007-2019-TR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Constitución Política del Perú reconoce que el trabajo, es un deber y un derecho, de igual manera lo califica como base del bienestar social y medio de realización de la persona; por ello, de conformidad con el artículo 23 de la norma constitucional, corresponde al Estado promover condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo y ejerce competencia exclusiva y excluyente respecto a otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otros, en materias sociolaborales, derechos fundamentales en el ámbito laboral, seguridad y salud en el trabajo, relaciones de trabajo, seguridad social e inspección del trabajo; lo que incluye su competencia para establecer políticas de formalización laboral;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, establece que este Ministerio es competente, entre otras materias, en micro y pequeña empresa;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 058-2011, que dicta medidas urgentes y extraordinarias en materia económica y financiera para mantener y promover el dinamismo de la economía nacional; autoriza, excepcionalmente, al pliego Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES para que, a través de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), hoy programa nacional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), gestione mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a las micro y pequeñas